

CASEROS, 05 SEP 2018

VISTO el presente expediente 4117.32761.2017.0 originado a fin de que la Junta Médica Municipal evalúe al agente Adolfo Walter Cribioli (legajo 7227), respecto de su capacidad laborativa para prestar normalmente sus funciones;

La ley 14.656, el Estatuto Básico para el Personal de la Municipalidad de 3 de Febrero –Ordenanza 3178-, y el Decreto 250/17;

CONSIDERANDO:

Que el agente Cribioli pertenece a la Planta Permanente de este Municipio, prestando servicios como Técnico en la Dirección de Fiscalización y Control de Obras Particulares, registrando inasistencias desde el 31/08/2017;

Que tomó intervención la Junta Médica Municipal la que procedió a citar al causante a la revisión médica celebrada el 15/11/2017, quien oportunamente acreditó documentación médica; dicha Junta constató su patología cardíaca dictaminando que no puede retomar sus tareas laborales otorgándole licencia médica y nuevo examen;

Que en su última intervención de fecha 01/08/2018, la Junta Médica Municipal procedió a la revisión médica del causante constatando que continúa con la patología cardíaca y nutricional, dictaminando que se encuentra en condiciones de retomar labores habituales, otorgando el alta médica a partir del 06/08/2018 con reducción de 6 (seis) horas;

Que es necesario resolver el encuadre administrativo de las inasistencias del agente en cuestión conforme lo establecido en el artículo 21 párrafo 3º del Estatuto Básico para el Personal Municipal del Partido de Tres de Febrero;

Que por Decreto N° 79/16, el señor Intendente ha delegado la facultad de suscribir todas las cuestiones relacionadas con los recursos humanos del municipio, con la excepción de altas y bajas de agentes y funcionarios;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Legal, Técnica y Administrativa de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

(2)

Cde. Expte. 4117.32761.2017.0

LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reasignar Tareas al agente Adolfo Walter Cribioli (legajo 7227) que se encuentra en condiciones de retomar labores habituales, a partir del 06/08/2018, conforme el alta médica otorgada por la Junta Médica Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Considerar las licencias otorgadas desde el 31/08/2017 hasta el 05/08/2018 inclusive, como licencias por enfermedad de largo tratamiento con goce del cien por ciento de sus haberes.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Notificar al causante y al funcionario titular del área de la cual depende, debiéndose dejar constancia en el legajo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº

427/18

Dr. CLAUDIO MARCOS DESIMONE
SUBSECRETARIO DE LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE 3 DE FEBRERO

WANESA MELINA BARBIERI
Subsecretaria
Recursos Humanos
Municipalidad de Tres de Febrero